

## ANEXO V

### COMISION ESTUDIO PERMANENTE

#### **OBJETIVO**

Se constituye una Comisión de Estudio Permanente del Reglamento de las Condiciones Técnicas de Operación, Mantenimiento, Medición y Facturación para el Vuelco de Excedentes de Energía a la Red Eléctrica de Distribución la que estará conformada por:

- Ente Provincial Regulador Eléctrico
- Autoridad de Aplicación
- Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución Eléctrica

El objetivo de dicha Comisión será estudiar y analizar los diferentes aspectos que pudieran surgir a partir de la implementación del presente Reglamento.

#### **PROCEDIMIENTO**

Los integrantes que conforman la Comisión podrán realizar presentaciones, adjuntando la información necesaria, a los efectos de estudiar y analizar posibles modificaciones al Reglamento.

Dichas presentaciones deberán canalizarse a través de la mesa de entradas del EPRE para ser giradas a la Gerencia Técnica de la Regulación quién evaluará la pertinencia de la misma.

Dictamada la pertinencia del planteo se ordenará su tratamiento en el seno de la Comisión convocando al efecto en el plazo de cinco (5) días notificándose fehacientemente.

El debate de la Comisión no podrá superar diez (10) días debiendo haberse reunido al efecto del tratamiento al menos dos (2) veces antes de la emisión de las conclusiones arribadas.

Las conclusiones serán elevadas por escrito a la Gerencia Técnica de la Regulación quién emitirá la disposición gerencial resolviendo el planteo.